

ACTA N° 14.509

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince, a las catorce horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana María Salveraglio, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0305

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil quinientos siete, correspondiente a la sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil quince, la que se aprueba.

N° 0306

Expediente N° 10783/2015 - **DIRECTORIO - GERENCIA GENERAL - GASTOS POR UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES** - Se incluye al Gerente General en la autorización dispuesta por RD N° 0288/15.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0288/15, de fecha 7 octubre del corriente año, se autorizó un gasto máximo mensual de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos) para cada Director por concepto de utilización de telefonía celular.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente aplicar idéntica limitación para el gasto generado por uso de telefonía móvil por parte de la Gerencia General.

SE RESUELVE: Incluir a la Gerencia General dentro del alcance de la resolución de Directorio N° 0288/15.

N° 0307

Expediente N° 00384/2014 - GERENCIA GENERAL - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA - REPRESENTANTE DEL BANCO EN EL GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVO DE PLANOS - Se designa al Arq. Eduardo Grajales.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0395/09, de fecha 26 de agosto de 2009, se designó a las funcionarias Ing. Agr. Esther Estevan y Esc. Hada Saldivia como representantes del Instituto, en el grupo de trabajo creado por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el análisis de la documentación gráfica en poder del Banco.

CONSIDERANDO: Que la funcionaria citada en primer término ya no se desempeña en la Institución y que la Esc. Hada Saldivia cesará próximamente en su cargo para ampararse a los beneficios jubilatorios.

SE RESUELVE: 1.- Designar al Arq. Eduardo Grajales como representante del Banco en el grupo de trabajo de que se trata.
2.- Cursar oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas comunicando lo dispuesto.

N° 0308

Expediente N° 10610/2015 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - SANCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO Y EL 30 DE SETIEMBRE DE 2015 - Se resuelve dejar constancia en el Libro de Actas y remitir copia autenticada de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración, con fecha 2 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que en el período del 1° de julio al 30 de setiembre de 2015 se recibieron sanciones del Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: Que se generaron multas por un total de \$ 287.785 por los siguientes conceptos:

1.- Multas por atraso

Fecha	Norma (*)	Concepto	Mes	Días	Sector	Importe (\$)
10/08/15	555 - 556	Tasas de interés	7/15	1	Contaduría	12.083
08/09/15	550	Prevención de lavado	8/15	1	Riesgos	12.083
						24.166

(*) Artículo de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero

2.- Multas por información en Central de Riesgos

Fecha	Exp. BCU	Concepto	Sector	Importe (\$)
29/09/15	2015-50-1-01970	Error 4/2014	Riesgos	72.500
30/09/15	2015-50-1-00484	Cartera Fideicomitida (ANV)	Riesgos	72.500
				145.000

3.- Otras

Fecha	Exp. BCU	Concepto	Sector	Importe (\$)
30/09/15	2015-50-1-00067	Oficios DGI	Legal	118.619
				118.619

CONSIDERANDO: Que corresponde transcribir las sanciones en el Libro de Actas de Directorio y remitir copia autenticada de la resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de los plazos previstos en la normativa.

RESUELVE: 1.- Dejar constancia en el Libro de Actas de las sanciones aplicadas por el Banco Central del Uruguay en el período del 1° de julio al 30 de setiembre de 2015.

2.- Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros".

N° 0309

Expediente N° 11781/2015 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -

COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO, FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2015 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del Índice Medio de Salarios, el Área Finanzas y Mercado de Capitales procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1º de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que por resolución de la Presidencia, de fecha 30 de octubre de 2015, se fijó en \$ 834,64 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1º de noviembre de 2015.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Nº 0310

Expediente Nº 11201/2015 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - ARQ. WALTER MOREIRA ROCCATI - PRESENTA RENUNCIA COMO PROFESIONAL SUPERNUMERARIO DEL INSTITUTO CON MOTIVO DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS - Se lo excluye de la nómina de profesionales y técnicos supernumerarios.

VISTO: La nota cursada por el Arq. Walter Moreira Roccati, con fecha 15 de octubre del corriente, en la que comunica su renuncia como profesional supernumerario del Instituto con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: I) El informe formulado por el Departamento Asistencia al Crédito, con fecha 14 de octubre de 2015, donde manifiesta no tener observaciones que formular al respecto.

II) Que la desvinculación propuesta, cuenta también con el acuerdo de la División Capital Humano y la Gerencia General.

SE RESUELVE: Excluir al Arq. Walter Moreira Roccati de la nómina de profesionales y técnicos supernumerarios del Instituto.

Nº 0311

Expediente Nº 08909/2015 - DIVISIÓN LEGAL Y SUMARIOS DR. ALEJANDRO SOBRERA - HONORARIOS POR COPATROCINIO PARCIAL BHU C/AA - Se autoriza el pago y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Legal y Sumarios, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** I) La nota presentada por el supernumerario Dr. Alejandro Sobrera solicitando honorarios profesionales por su intervención en el proceso judicial contra el AA que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay c/AA - Daños y Perjuicios"- Ficha XX.

II) Que el profesional solicita la suma de US\$ XX más IVA por todo concepto relacionado a su intervención en el proceso, abonándose de la forma expresada en la nota.

RESULTANDO: I) Que con fechas 9 de setiembre y 20 de octubre de 2015 informa División Legal y Sumarios que el profesional realiza tareas de estudio y seguimiento del caso en forma permanente y en coordinación con la Agencia Nacional de Vivienda, concurre a audiencias judiciales con peritos y colabora directa y activamente en la redacción de escritos judiciales.

II) Que en el proceso contra el AA restan etapas procesales como: a) alegato de bien probado, b) eventual recurso de apelación y/o traslado y c) eventual casación y/o traslado del recurso.

III) Que los honorarios profesionales de supernumerarios se encuentran regulados por las resoluciones de Directorio N° 0041/13 de fecha 7 de febrero de 2013, N° 0241/14 de fecha 21 de agosto de 2014 y 0261/15 de fecha 15 de setiembre de 2015.

IV) Que el arancel aprobado por resolución de Directorio N° 0261/15 establece en el numeral 4.2 que en procesos jurisdiccionales de alta complejidad jurídica o fáctica que resulten muy relevantes institucionalmente, se podrá incrementar el honorario previsto en el numeral 4.1, previa resolución fundada de Directorio.

V) Que el proceso contra el AA es excepcional y sumamente complejo desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, por lo que encuadrar y analizar los honorarios bajo la lupa de las escalas previstas por las resoluciones de Directorio supra referidas, resulta escaso y dificultoso.

VI) Que se justificaría concertar con el profesional honorarios distintos a los regulados en el arancel.

VII) Que el Dr. Alejandro Sobrera solicita la suma de US\$ XX más IVA por todo concepto relacionado al proceso judicial, honorarios que parecen razonables en función de lo expuesto.

VIII) Que el profesional propone se abonen de la siguiente manera: a) con la aprobación US\$ XX más IVA; b) con la presentación de alegatos US\$ XX más IVA; c) en 2º instancia, apelación y/o traslado US\$ XX más IVA y d) en casación y/o traslado US\$ XX más IVA.

CONSIDERANDO: I) Los informes de División Legal y Sumarios de fechas 9 de setiembre y 20 de octubre de 2015.

II) El art. 4.2 del arancel aprobado por resolución de Directorio N° 0261/15 de fecha 15 de setiembre de 2015.

RESUELVE: I) Autorizar a concertar con el supernumerario Dr. Alejandro Sobrera la suma de US\$ XX más IVA por su intervención en el proceso caratulado: “Banco Hipotecario del Uruguay c/AA. Daños y Perjuicios”- Ficha XX del Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 2º Turno.

II) Abonar la suma de la siguiente forma: a) con la aprobación US\$ XX más IVA; b) con la presentación de alegatos US\$ XX más IVA; c) en etapa de apelación y/o traslado US\$ XX más IVA y d) en etapa de casación y/o traslado US\$ XX más IVA”.